

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2017/MDCH

Chacacayo, 18 de diciembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

La Carta N° 007-2017-MDCH/S-HBD del Supervisor de Obra; Informe N° 309-2017-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública; Memorandum N° 354-2017-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Carta N° 007-2017-MDCH/S-HBD, del 06 de diciembre de 2017, el Supervisor de la Obra Ing. Hugo Bustios Díaz, hace de conocimiento a la Subgerencia de Inversión Pública, la ejecución del 100% de avance físico del proyecto de obra "**Creación del Dique de protección en el Cerro Las Culebras al Pasaje N° 2 del AA.HH Marginal Don Bosco- Distrito de Chacacayo- Lima - Lima**"; por lo mismo, correspondería la respectiva conformación del "Comité de Recepción".

Que, a través del Informe N° 309-2017-SGIP-GDU/MDCH de fecha 07 de diciembre; y el Memorandum N° 354-2017-GDU/MDCH de fecha 07 de diciembre, emitidos por la Subgerencia de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra referida precedentemente, al haberse ejecutado el 100% del avance físico y levantado todas las observaciones y reajustado las partidas a la realidad física existente en el terreno.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "*en la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité (...)*".



Que, de la revisión de la copia del Asiento N° 48 del cuaderno de obra, levantado por la Supervisor de Obra, de fecha 30 de noviembre del año en curso, deja constancia haber concluido con las metas programadas al 100% del proyecto y la necesidad de hacer la entrega del proyecto a la entidad, con lo cual se da la conformidad de lo ejecutado y comunica a la entidad Municipalidad Distrital de Chaclacayo a fin de que se pueda nombrar el Comité de Recepción de Obra.

Que, conforme a lo expuesto, se tiene que se ha cumplido con los parámetros señalados en la norma antes indicada para proceder a la conformación del Comité de Recepción de la Obra “**Creación del Dique de protección en el Cerro Las Culebras al Pasaje N° 2 del AA.HH Marginal Don Bosco- Distrito de Chaclacayo- Lima - Lima**”.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “**Creación del Dique de protección en el Cerro Las Culebras al Pasaje N° 2 del AA.HH Marginal Don Bosco- Distrito de Chaclacayo- Lima - Lima**”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Ing. Jaime Zumaeta Soplin **Presidente**
Gerente de Desarrollo Urbano

Ing. Arline Alexandra Pinco Carbajal **Miembro**
Subgerente de Inversión Pública

Ing. Moises Federico Perez Moron **Miembro**
Residente de Obra

Ing. Hugo Bustios Diaz **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Inversión Pública el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE

